



RESOLUCIÓN No. CSJBOR19-548
2 de septiembre de 2019

“Por medio de la cual se hace una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria de 28 de agosto de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura en Resolución No. PSAR11-600 de 17 de junio de 2011, conformó el registro de elegibles para los cargos de Juez Civil Municipal, en la cual se incluyó al doctor Iván Landínez Vargas.

Que en solicitud de 22 de agosto de 2019, el doctor Iván Landínez Vargas requirió constancia de estar inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial. Una vez se constató la base de datos de esta Seccional, se encontró que el doctor Landínez Vargas no había sido inscrito en el registro referenciado.

Que ante lo anterior, se requirió al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional y al solicitante, para que allegaran a esta Corporación el acto de nombramiento junto con la constancia de posesión en el cargo de Juez Civil Municipal.

Que en mensaje de datos de 28 de agosto de 2019, la Secretaría General del Tribunal Superior de Cartagena informó que el doctor Iván Landínez Vargas fue nombrado en el cargo de Juez Noveno Civil Municipal de Cartagena mediante Resolución No. 026 de 4 de abril de 2013, y que se posesionó en el mismo el 23 de mayo de 2013.

Que el artículo 4 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que la incorporación en el registro nacional de escalafón de la carrera judicial, se produce por petición del interesado o de oficio, siempre que se acredite que el ingreso se dio por el sistema de méritos.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que en virtud de lo expuesto, es procedente la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial del doctor Iván Landínez Vargas, así como la anotación en el Archivo Seccional.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

RESUELVE

ARTICULO 1º: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al doctor Iván Landínez Vargas, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.145.450 de Cartagena, en el cargo en propiedad de Juez Noveno Civil Municipal de Cartagena.

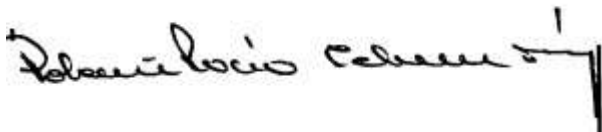
ARTICULO 2°: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 3°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y S.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4°: Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena - Bolívar, a los 2 días de septiembre de 2019



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTA

PRCR / FETF